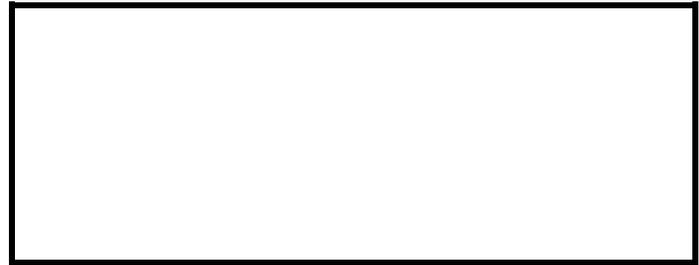




40484\$221

N.º Expediente: OPOSICIONES/2025/2



Este Ayuntamiento en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 16 de septiembre de 2025, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“**CONSIDERANDO** que en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de agosto de 2025, se aprobó el condicionado para la constitución a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal y en régimen laboral del puesto de empleado de servicios múltiples con destino al Ayuntamiento de Corella.

CONSIDERANDO el artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, en el que se establece que los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

CONSIDERANDO las puntuaciones obtenidas en el desarrollo de la convocatoria, una vez resueltas las alegaciones presentadas y la propuesta formulada por el Tribunal en sesión celebrada el día 15 de septiembre del corriente:

Nº	NOMBRE PERSONA	PRUEBA 1	PRUEBA 2	TOTAL
1	SANCHEZ GONZÁLEZ, IÑAKI	24,85	25	49,85
2	BALAGUER JIMÉNEZ, RAUL	24	25	49
3	MARTÍNEZ LAMAS, IGNACIO	23,40	24,90	48,30
4	ISLA MARTÍNEZ, ANGEL	22,40	25	47,40
5	MARTÍNEZ LINACERO, ADRIÁN	22	25	47
6	SEGURA FERNÁNDEZ, PEDRO JESUS	23,80	22,70	46,50
7	VINAGRE GARCÍA, PEDRO	15	24,90	39,90
8	DOS SANTOS SEGURA, JOSE MANUEL	15	24,90	39,90
9	SANZ VALLES, DANIEL	14,40	25	39,40

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar la lista de personas para la contratación temporal en régimen laboral en el puesto de empleado de servicios múltiples con destino al Ayuntamiento de Corella, conforme al condicionado aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 22 de agosto de 2025.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.corella.es>



E:9C887C89FAACE94D4654F3D5E23ADDB

SEGUNDO: Hacer el llamamiento por orden de mayor puntuación obtenida en las pruebas y conforme a las necesidades que se vayan presentando, considerando la base 7.4 de la convocatoria: para el llamamiento, se tendrá en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Séptima, apartado 4, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, previa declaración de compatibilidad para el normal desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto de trabajo, realizada por los servicios médicos designados por el Ayuntamiento de Corella. ”

De todo lo cual le doy traslado para su conocimiento y efectos.

Contra el presente acuerdo cabe interponer optativamente, uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.*
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.*
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.*

Corella, 18 de septiembre de 2025.
LA SECRETARIA

